

División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid a 22 de diciembre de 2004

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada al fondo BK EUROGARANTIA 2, FI, han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que se encuentra en trámites de modificación a BK 2012 GARANTIZADO, F.I., mediante el otorgamiento de una nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos, si lo consideran oportuno, puedan reembolsar su capital sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión BK EUROGARANTIA 2, FI, venció el 25 de noviembre de 2004. El fondo garantizaba a un plazo de 2 años y 9 meses:

- El 100% del valor liquidativo de la participación a 25 de febrero de 2002
- más un importe del 25% al que se le suma o resta la revalorización o depreciación del valor que peor se comporte durante el periodo desde el 25 de febrero de 2002 al 25 de noviembre de 2004 de la siguiente cesta de valores: Telefónica SA, Banco Santander Central Hispano S.A, Nokia OYJ, Repsol YPF, Daimler Chrysler AG, Siemens AG, Deutsche Bank AG y Deutsche Telekom AG.

La acción con peor comportamiento ha sido Nokia con una caída superior al 40%, por lo que el 25 de noviembre de 2004 el partícipe recuperará el 100 % del capital invertido. TAE 0%

La modificación tiene por objeto establecer un nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento, el 31 de enero de 2012, un nuevo nombre, **BK 2012 GARANTIZADO, F.I.**, una nueva política de inversión y nuevas comisiones aplicables, y garantiza a vencimiento:

- 100% del valor liquidativo de la participación a 31 de enero de 2005.
- una rentabilidad garantizada en la fecha de vencimiento que se obtendrá como suma de siete importes determinados anualmente.

$$\text{Rentabilidad} = \text{Importe 1} + \text{Importe 2} + \text{Importe 3} + \text{Importe 4} + \text{Importe 5} + \text{Importe 6} + \text{Importe 7}$$

El cálculo de dichos importes se realizará:

Importe fijo 1 = 5%

Importe 2 = máximo (0 ; Importe1 + 1.50% - Euribor 12 meses del 29 de enero de 2007)

Importe 3 = máximo (0 ; Importe 2 + 2.00%- Euribor 12 meses del 29 de enero de 2008)

Importe 4 = máximo (0 ; Importe 3 + 2.50%- Euribor 12 meses del 29 de enero de 2009)

Importe 5 = máximo (0 ; Importe 4 + 3.00%- Euribor 12 meses del 27 de enero de 2010)

Importe 6 = máximo (0 ; Importe 5 + 3.50%- Euribor 12 meses del 27 de enero de 2011)

Importe 7 = máximo (0 ; Importe 6 + 4.00%- Euribor 12 meses del 27 de enero de 2012)

La TAE mínima a vencimiento será el 0,70%

El Euribor 12 meses de referencia será el publicado en la página de Reuters EURIBOR01, fijado a las 11:00 a.m. (G.M.T.) de cada día mencionado (siendo valor 2 días hábiles después).

Los partícipes obtendrán la rentabilidad garantizada a vencimiento sólo en el caso de mantener su inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía. Si el partícipe reembolsara antes de dicha fecha, obtendrá el valor liquidativo del día en que reembolse y no se le garantizará importe alguno. Además, tendrá que hacer frente a una comisión de reembolso del 3% del importe reembolsado, salvo que éste se realice en una de las fechas indicadas como ventanas de liquidez.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: Se reduce la comisión al 1,90% sobre patrimonio (antes del 2,10%) a partir del 22 de diciembre de 2004.

Depósito: 0,10% sobre patrimonio (actualmente del 0,092%). La nueva comisión de depositaría se aplicará a partir del 25 de enero de 2005 inclusive.

Se establece un importe mínimo de permanencia: 300€

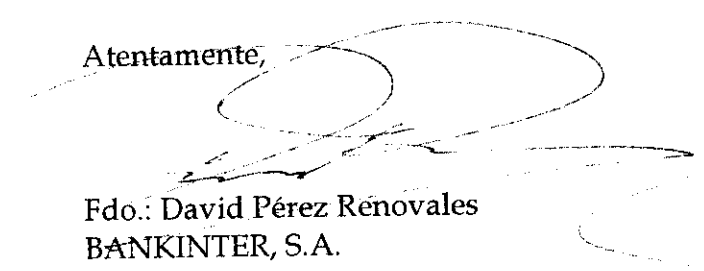
Suscripción: Sin comisiones hasta el 31 de enero de 2005 inclusive. Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV. En ningún caso se aplicará la comisión de suscripción antes del 25 de enero de 2005

Reembolso: Sin comisiones hasta el 31 de enero de 2005 inclusive. Será del 3% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto y, así se comunique a la C.N.M.V., **excepto el día 1 de cada mes, o de no ser hábil para la Sociedad Gestora el inmediato hábil posterior**, empezando el 1 de marzo de 2005 hasta el vencimiento de la garantía, en los que la comisión será 0% (**ventanas de liquidez mensuales**). En ningún caso se aplicará la comisión de reembolso antes del 25 de enero de 2005.

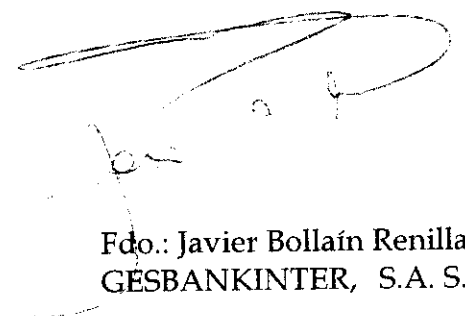
Al carecer el fondo de comisión de reembolso desde el 26.11.2004, inclusive, los participes podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Si el partícipe quiere permanecer en su fondo con estas nuevas condiciones no necesita realizar ningún trámite. En breve, se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones.

Atentamente,



Fdo.: David Pérez Renovales
BANKINTER, S.A.



Fdo.: Javier Bollaín Renilla
GESBANKINTER, S.A. S.G.I.I.C.